Ayacucho,

**VISTOS**:

El Proveído Nº ASDASD del Rectorado, el Memorando Nº DSADAS121 de la Secretaría General, el Memorando Nº DASDAS2323 de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos y el Memorando Nº 12346 de la Facultad de Ciencias Biológicas sobre otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas a Flor Milagros Perez Gutierrez; y

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, con escrito de registro Nº 123, de fecha 28 de julio de 2104, Flor Milagros Perez Gutierrez, egresada de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el 21 de mayo de 2016, la Comisión Dictaminadora de la Facultad de Facultad de Ciencias Biológicas ha emitido el informe favorable para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas solicitado por la recurrente;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas aprobó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas a favor de la recurrente, según la Resolución Decanal N° 123-2018-FCB-D, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.‑** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a favor de FLOR MILAGROS PEREZ GUTIERREZ.

-02-

**Artículo 2°.‑** EXPEDIR a favor de la interesada el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ

Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME

Secretario General

Distribución

Rectorado

Vicerrectorado Académico

Facultad de Ciencias Biológicas

Escuela Profesional de Biología

Órgano de Control Institucional

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dirección de Gestión Académica

Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Unidad de Certificación, Grados y Títulos

Unidad de Planeamiento y Modernización

Interesada

Archivo

YWVJ/llt